



13 de mayo de 2025

Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago, Chile
Presente

VIA ELECTRÓNICA

Ref.: Informa modificaciones al Reglamento Interno de VOLCOMCAPITAL Infraestructura IV Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informo a esta Comisión el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de VOLCOMCAPITAL Infraestructura IV Fondo de Inversión (en adelante el "Fondo"), administrado por VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A. (la "Sociedad Administradora"), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- i. A continuación de la Sección 2.8 del Título II Inversiones del Fondo del Reglamento Interno del Fondo, se intercala una nueva Sección del siguiente tenor:

"2.9. Las cuotas del Fondo deberán cumplir con los requerimientos que las disposiciones legales y reglamentarias exijan, a la fecha del primer depósito del presente Reglamento Interno, para calificar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 3.500 de 1980 y, por tanto, la Administradora deberá velar por que el Fondo cumpla con dichos requerimientos.

A mayor abundamiento, el Fondo no podrá invertir en acciones o en títulos que, a la fecha del primer depósito del Reglamento Interno, no puedan ser adquiridos por Fondos de Pensiones en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 45 bis y el inciso primero del artículo 47 bis, ambos del Decreto Ley N° 3.500. Adicionalmente, el Fondo no podrá invertir en los instrumentos que, a la fecha del primer depósito del presente Reglamento Interno, se encuentran señalados en el Título II, Elegibilidad de los Instrumentos, numeral II.4, Prohibiciones, del Régimen de Inversiones de los Fondos de Pensiones y le serán aplicables las prohibiciones aplicables a los Activos Alternativos contempladas en el Libro IV, Título X, Letra B, Regulación, de la sección II.4 del Régimen de Inversiones de los Fondos de Pensiones. La prohibición aplica para invertir en acciones de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Compañías de Seguros, de Administradoras de Fondos Mutuos, de Administradoras de Fondos de Inversión, de bolsas de valores, de sociedades de asesorías financieras, de sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales, sociedades deportivas, educacionales y de beneficencia. Además de la prohibición de invertir en general, y particularmente mediante activos

alternativos, en cualquier instrumento o vehículo garantizado o emitido por alguna de las Administradoras de Fondos de Pensiones chilenas o sus personas relacionadas. Lo mismo para las prohibiciones contempladas en el Libro IV, Título X, Letra B. Regulación de la Sección II.4 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.”

ii. Al final de la Sección 3.4 del Título II, se agrega el siguiente párrafo:

“Si se produjeran excesos respecto de los límites señalados, la Administradora informará este hecho al Comité de Vigilancia dentro de los 10 días hábiles siguientes de producido.”

iii. En la Sección 1 Series del Título VI Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, se crea una nueva serie de cuotas, denominada Serie D, y se definen sus características y requisitos de ingreso.

iv. En la Sección 2 Remuneración de Cargo del Fondo del Título VI y el Anexo A del Reglamento Interno del Fondo, se establece la remuneración aplicable a la nueva Serie D.

Se informa que la remuneración fija anual aplicable a la nueva Serie D, dirigida exclusivamente a los aportes efectuados por Fondos de Pensiones regulados en el Decreto Ley N°3.500 (1980), será de hasta un 0,0595% (IVA incluido).

v. En la Sección 2.1 del Título VI, se modifica la base de cálculo sobre la cual se aplicarán los porcentajes de remuneración, quedando de la siguiente manera:

“La Administradora percibirá como única remuneración por la administración del Fondo, una remuneración fija mensual equivalente de hasta un doceavo de uno de los porcentajes indicados precedentemente, dependiendo de la Serie de Cuotas de que se trate, aplicados sobre el valor que haya tenido diariamente el patrimonio de cada Serie del Fondo, más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a la respectiva Serie del Fondo en el día en cuestión, en adelante la “Remuneración de Administración”. Esta remuneración deberá pagarse en Euros o en el equivalente en Pesos según el tipo de cambio observado del día inmediatamente anterior al de su pago y su monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la ley para las Series A, B, C y D.”

vi. Al final de la Sección 1.7 del Título VII Aportes y valorización de cuotas, se agrega el siguiente párrafo:

“El Fondo cumplirá con lo expuesto, a la fecha del primer depósito del presente Reglamento Interno, en el Libro IV, Título III, Capítulo II, Valoración de Instrumentos, Operaciones y Contratos Nacionales y Extranjeros de los Fondos de Pensiones, b) Valoración de cuotas de fondos de Inversión; y con lo expuesta a esa misma fecha en el Libro IV, Título III, Capítulo II, Numeral II.5 Valoración de Activos Alternativos del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.”

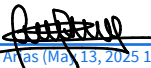
Se deja constancia que, a la fecha, el Fondo no ha iniciado operaciones, razón por la cual la modificación al Reglamento Interno ha sido aprobada por el directorio de esta Sociedad Administradora, por acuerdo de fecha 06 de mayo de 2025.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir de los 10 días hábiles siguientes al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 28 de mayo de 2025.

A fin de resolver cualquier duda que pudieren tener con relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Sociedad Administradora en el teléfono número +56 2 2249 1145 o al correo electrónico jarias@volcomcapital.com.

Yo, Jessica Arias Becerra, Gerente General de VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A., administradora de VOLCOMCAPITAL Infraestructura IV Fondo de Inversión, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, así como que las modificaciones aquí referidas son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en el texto refundido del Reglamento Interno que se deposita.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Jessica Arias (May 13, 2025 14:21 EDT)

Jessica Arias Becerra
Gerente General

VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A.

Carta nuevo depósito Infraestructura IV CMF (may2025)

Final Audit Report

2025-05-13

Created:	2025-05-13
By:	Carolina Villavicencio (cvillavicencio@volcomcapital.cl)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAtyKaHpUTjcl1xoWYzmnRTOCTED27o1mF

"Carta nuevo depósito Infraestructura IV CMF (may2025)" History

 Document created by Carolina Villavicencio (cvillavicencio@volcomcapital.cl)

2025-05-13 - 5:39:13 PM GMT- IP address: 200.27.169.26

 Document emailed to jarias@volcomcapital.com for signature

2025-05-13 - 5:39:36 PM GMT

 Email viewed by jarias@volcomcapital.com

2025-05-13 - 5:40:34 PM GMT- IP address: 66.249.83.45

 Signer jarias@volcomcapital.com entered name at signing as Jessica Arias

2025-05-13 - 6:21:38 PM GMT- IP address: 200.27.169.26

 Document e-signed by Jessica Arias (jarias@volcomcapital.com)

Signature Date: 2025-05-13 - 6:21:40 PM GMT - Time Source: server- IP address: 200.27.169.26

 Agreement completed.

2025-05-13 - 6:21:40 PM GMT